

el Tribunal de Penas RESUELVE:

Sancionar al Club Malvin en base a la responsabilidad objetiva de los Clubes por el comportamiento de sus parciales con dos amonestaciones y una multa de 3 UR.

Sancionar al Sr. Pablo Bray con un mes de inhabilitación de acudir a partidos de la Federación Uruguaya de Handball.

Sancionar Sr. Fernando Martinez con un mes de inhabilitación de acudir a partidos de la Federación Uruguaya de Handball.

Sancionar al Sr. Pablo Fajardo con un mes de inhabilitación de acudir a partidos de la Federación Uruguaya de Handball.

Sancionar a la Sra. Magdalena Difilippo con un mes de inhabilitación de acudir a partidos de la Federación Uruguaya de Handball.

Sancionar al árbitro Juan Pintos con dos semanas de suspensión.

Notifíquese al club Malvin, a los Sres. Pablo Bray, Fernando Martinez, Pablo Fajardo y Magdalena Difilippo, a los árbitros Juan Pintos, Xabier Oriquez y al jefe de árbitros.